

COMITÉ DE EJECUCIÓN

ACTA NÚMERO 23-2011

Sesión 23-2011 celebrada en el edificio del Banco de Guatemala, ubicado en la séptima avenida número veintidós guión cero uno, zona uno de esta ciudad, el viernes veinte de mayo de dos mil once, a partir de las doce horas con veinte minutos.

El Coordinador, con el quórum correspondiente, sometió a consideración del Comité de Ejecución el proyecto de Orden del Día.

PRIMERO: Conocimiento del proyecto de acta número 22-2011, correspondiente a la sesión celebrada el 13 de mayo de 2011.

CIRCULÓ: Proyecto de acta número 22-2011.

SEGUNDO: Información Financiera y Económica.

- a) Mercado de Dinero
- b) Mercado Cambiario
- c) Información Económica
- d) Flujo Estimado de Monetización

TERCERO: Propuesta de cupos para la subasta de Depósitos a Plazo por fecha de vencimiento.

CUARTO: Propuesta para la realización de operaciones de Neutralización y de Inyección de Liquidez a 1 día plazo (*overnight*).

QUINTO: Otros asuntos e informes.

No habiendo observaciones, el Comité aprobó el Orden del Día.

PRIMERO: El Coordinador sometió a consideración del Comité el proyecto de acta correspondiente.

No habiendo observaciones, el Comité aprobó el acta número 22-2011.

SEGUNDO: Información Financiera y Económica.

El Coordinador solicitó que se proporcionara la información correspondiente.

a) El Director del Departamento de Operaciones de Estabilización Monetaria presentó la información referente al Mercado de Dinero, correspondiente al período del 13 al 19 de mayo de 2011.

b) El Director del Departamento de Operaciones de Estabilización Monetaria presentó la información de las operaciones realizadas por las instituciones que constituyen el Mercado Institucional de Divisas, así como del tipo de cambio de referencia, correspondiente al período del 12 al 19 de mayo de 2011.

- c) El Director del Departamento de Estudios Económicos presentó al Comité la información económica de la semana comprendida entre el 12 y el 19 de mayo de 2011, acerca del acontecer económico interno y externo, incluyendo las perspectivas para el corto y mediano plazos de las variables más relevantes, en particular, de aquellas que podrían tener impacto en la trayectoria de la inflación.
- d) El Subdirector del Departamento de Estudios Económicos informó al Comité sobre los factores monetizantes y desmonetizantes previstos en el Flujo Estimado de Monetización para la semana del 20 al 26 de mayo de 2011.

TERCERO: Propuesta de cupos para la subasta de Depósitos a Plazo por fecha de vencimiento.

El Director del Departamento de Operaciones de Estabilización Monetaria, con base en el flujo estimado de monetización y en los lineamientos establecidos para la determinación de los cupos para la subasta de depósitos a plazo por medio de la Bolsa de Valores Nacional, S. A., propuso al Comité de Ejecución que los mismos fueran en la forma siguiente: para el 6 de junio de 2011, Q30.0 millones; para el 5 de septiembre de 2011, Q120.0 millones; para el 5 de diciembre de 2011, Q100.0 millones; y para el 5 de marzo de 2012, Q220.0 millones. El Comité aprobó los cupos propuestos por los departamentos técnicos para la subasta de Depósitos a Plazo.

CUARTO: Propuesta para la realización de operaciones de Neutralización y de Inyección de Liquidez a 1 día plazo (*overnight*).

Los departamentos técnicos, tomando en consideración que en la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia para 2011, aprobada en Resolución JM-161-2010, se establece, entre otros aspectos, que a partir del 1 de junio de 2011, la participación en el mercado de dinero se continuará realizando a través de los mecanismos actualmente utilizados, tanto para la recepción de Depósitos a Plazo como para las operaciones de inyección de liquidez, por medio de subastas y de las facilidades permanentes, modificando el plazo de 7 días a 1 día (*overnight*), como esquema definitivo, propusieron al Comité lo siguiente: reducir el plazo de las operaciones, tanto de inyección como de neutralización de liquidez, de 7 días a 1 día; mantener los márgenes actuales de tasa de interés en las operaciones de neutralización y de inyección de liquidez, así: en las subastas +/- 25 puntos básicos respecto de la tasa líder de política monetaria y en las ventanillas de facilidades permanentes en +/- 100 puntos básicos respecto de la tasa líder de política monetaria; y mantener los *haircuts*

actuales para las operaciones de inyección de liquidez con Depósitos a Plazo y con Bonos del Tesoro. El Comité de Ejecución luego de evaluar dicha propuesta y considerar que la misma cubre adecuadamente los riesgos de mercado y cambiario en las operaciones del Banco Central, la aprobó y estableció lo siguiente:

- i. Mantener la metodología para valorizar los Depósitos a Plazo o sus Certificados y los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala o sus Certificados Representativos, a ser recibidos en las operaciones de inyección de liquidez y en las operaciones de mercado abierto y que las tasas de interés de referencia para calcular los precios, sean revisadas e informadas semanalmente por el Banco de Guatemala a los bancos y sociedades financieras; y en lo que corresponde a los descuentos (*haircuts*) que sean revisados mensualmente. Respecto de los *haircuts*, para los Depósitos a Plazo y Bonos del Tesoro, en quetzales, por riesgo de mercado, éstos se aplicarán por plazos remanentes, así: hasta 91 días, 1.0%; desde 92 días hasta 183 días, 2.0%; desde 184 días hasta 274 días, 3.0%; desde 275 días hasta 365 días, 4.0%; desde 1 año 1 día hasta 2 años, 4.5%; desde 2 años 1 día hasta 3 años, 5.0%; desde 3 años 1 día hasta 4 años, 5.5%; desde 4 años 1 día hasta 5 años, 6.0%; desde 5 años 1 día hasta 6 años, 6.5%; desde 6 años 1 día hasta 7 años, 7.0%; desde 7 años 1 día hasta 8 años, 7.5%; desde 8 años 1 día hasta 9 años, 8.0%; desde 9 años 1 día hasta 10 años, 8.5%; y para más de 10 años 1 día, 9.0%; y para los Depósitos a Plazo y Bonos del Tesoro, en dólares de los Estados Unidos de América, se estableció que, adicionalmente al *haircut* por riesgo de mercado deberá aplicarse un *haircut* por riesgo cambiario de 3.0% para todos los plazos remanentes;
- ii. Mantener los márgenes de tasas de interés actuales en las operaciones de neutralización e inyección de liquidez y éstos deben revisarse semanalmente. Dichos márgenes a aplicar serán los siguientes: a) para las subastas de inyección de liquidez 25 puntos básicos por arriba de la tasa de interés líder de la política monetaria; b) para las subastas de neutralización de liquidez 25 puntos básicos por debajo de la tasa de interés líder de la política monetaria; c) para las facilidades permanentes de inyección de liquidez 100 puntos básicos por arriba de la tasa de interés líder de la política monetaria; y d) para las facilidades permanentes de neutralización de liquidez 100 puntos básicos por debajo de la tasa de interés líder de la política monetaria.

En ese sentido, el Comité de Ejecución estableció los lineamientos siguientes:

a) Que el Banco de Guatemala continúe convocando a subastas de Depósitos a Plazo, por fecha de vencimiento, de conformidad con los cupos establecidos en el punto tercero de la presente acta. Los precios de adjudicación serán determinados de acuerdo con las condiciones del mercado, reflejadas en las posturas que se reciban.

Facultar al Gerente General del Banco de Guatemala para que, en consulta con el Gerente Financiero, con el Gerente Económico y con el Director del Departamento de Operaciones de Estabilización Monetaria, continúe adjudicando los montos demandados en las posturas de las subastas efectuadas, por fecha de vencimiento, tanto por medio de la bolsa de valores como en forma directa, siempre y cuando, para el caso de las subastas que se efectúen por medio de la bolsa de valores, se encuentren dentro del cupo establecido.

b) Que el Banco de Guatemala convoque diariamente a los bancos y a las sociedades financieras a subastas de neutralización o de inyección de liquidez, del 23 al 31 de mayo de 2011 al plazo de 7 días y a partir del 1 de junio de 2011 al plazo de 1 día (*overnight*), cuando el pronóstico diario de liquidez indique que existen excedentes o deficiencias de liquidez, respectivamente, por medio de la Mesa Electrónica Bancaria de Dinero (MEBD) y del Sistema de Valores de la Bolsa de Valores Nacional, S. A. Las posturas recibidas en las subastas de neutralización de liquidez se adjudicarán a una tasa de interés máxima de 25 puntos básicos por debajo de la tasa de interés líder de la política monetaria y las posturas recibidas en las subastas de inyección de liquidez se adjudicarán a una tasa de interés mínima de 25 puntos básicos por arriba de la tasa de interés líder de la política monetaria. En las operaciones de inyección de liquidez y en las operaciones de mercado abierto, por medio de subastas, el Banco de Guatemala recibirá, en su orden, Depósitos a Plazo en el Banco Central o sus certificados y Bonos del Tesoro de la República de Guatemala o sus Certificados Representativos, expresados en quetzales o en dólares de los Estados Unidos de América.

c) Que el Banco de Guatemala ponga diariamente a disposición de los bancos y sociedades financieras, en horario posterior al de las subastas de neutralización o de inyección de liquidez, facilidades permanentes de neutralización y de inyección de liquidez, sin cupo, del 23 al 31 de mayo al plazo de 7 días y a partir del 1 de junio de 2011 al plazo de 1 día (*overnight*). En las facilidades permanentes de neutralización de liquidez se aplicará una tasa de interés igual a 100 puntos básicos por debajo de la

tasa de interés líder de la política monetaria y en las facilidades permanentes de inyección de liquidez se aplicará una tasa de interés igual a 100 puntos básicos por arriba de la tasa de interés líder de la política monetaria. En las operaciones de inyección de liquidez y en las operaciones de mercado abierto, por medio de las facilidades permanentes, el Banco de Guatemala recibirá, en su orden, Depósitos a Plazo en el Banco Central o sus certificados y Bonos del Tesoro de la República de Guatemala o sus Certificados Representativos, expresados en quetzales o en dólares de los Estados Unidos de América.

d) Convocar los lunes a subasta de Depósitos a Plazo en quetzales en forma directa a las entidades públicas, a las fechas de vencimiento establecidas por el Comité de Ejecución, por precio, sin cupos preestablecidos, sin valores nominales estandarizados y en múltiplos de Q100.00. Los precios de adjudicación serán determinados de acuerdo con las condiciones del mercado, reflejadas en las posturas que se reciban.

e) Que el Banco de Guatemala continúe aceptando de las entidades públicas, en forma directa en ventanilla, la constitución de depósitos a plazo, en quetzales, por fecha de vencimiento, por precio, sin cupos preestablecidos, a descuento, sin valores nominales estandarizados y en múltiplos de Q100.00. Los precios a aplicar serán establecidos con base en los rendimientos promedio ponderado equivalentes de los precios resultantes, menos un cuarto de punto porcentual, en su orden: de la subasta en forma directa, de la subasta por medio de la bolsa de valores o de los promedios móviles simples de los precios promedio ponderado de los últimos dos eventos de subasta; asimismo, que se continúe recibiendo depósitos a plazo, del 23 al 31 de mayo al plazo de 7 días y a partir del 1 de junio de 2011 al plazo de 1 día (*overnight*), a la tasa de interés promedio ponderado de la última subasta de neutralización de liquidez adjudicada a bancos y sociedades financieras.

f) Que el Banco de Guatemala continúe aceptando diariamente del sector privado no financiero en ventanilla, la constitución de depósitos a plazo, en quetzales, por plazos remanentes respecto de las fechas de vencimiento establecidas por el Comité de Ejecución, a su valor nominal, por el monto establecido en la resolución JM-482-92, en múltiplos de Q100.00 y que la tasa de interés a aplicar sea la tasa de interés equivalente a los rendimientos promedio ponderado de la última subasta adjudicada por medio de la bolsa de valores, menos un punto porcentual.

g) El Comité acordó que el Banco de Guatemala podrá continuar aceptando a las entidades públicas la constitución de depósitos a plazo en dólares de los Estados Unidos de América, en forma directa en ventanilla, a los plazos que estime convenientes. La tasa de interés a aplicar será determinada por el Gerente General, en consulta con el Gerente Financiero, con el Gerente Económico y con el Director del Departamento de Operaciones de Estabilización Monetaria, del Banco de Guatemala, para lo cual se podrá tomar como referencia la tasa de interés para Letras del Tesoro de los Estados Unidos de América a plazos similares.

QUINTO: Otros asuntos e informes.

En lo que corresponde a la convocatoria a subasta de depósitos a plazo en dólares de los Estados Unidos de América, los departamentos técnicos, considerando que los excedentes de liquidez en moneda extranjera se han reducido hasta mostrar un comportamiento normal, lo cual se refleja en el hecho de que no se recibieron posturas en la subasta de depósitos a plazo en dólares de los Estados Unidos de América convocada durante la presente semana, propusieron al Comité de Ejecución que no se continúe convocando a subastas de depósitos a plazo en dólares de los Estados Unidos de América. El Comité aprobó la propuesta de los departamentos técnicos para no continuar convocando a subastas de depósitos a plazo en dólares de los Estados Unidos de América.

No habiendo otro asunto e informe que tratar, la sesión finalizó a las catorce horas con treinta minutos, en el mismo lugar y fecha al inicio indicados, firmando de conformidad los participantes.